ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO EN MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS-253-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y JULIAN ANDRES ESPAÑA COY

CONTRATO No.	**CPS-253-20205**
No contrato en SECOP	C01.PCCNTR. 8264630
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	02 de septiembre de 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALESTINA
NIT:	891.102.764-1
REPRESENTANTE LEGAL	ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN /CC	1.081.701.116 de Palestina - Huila
CONTRATISTA O CONVIDENTE:	JULIAN ANDRES ESPAÑA COY
IDENTIFICACION /CC	**C.C.** 1.081.699.223
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS
CERTIFICADO CDP	2025000469 del 12 de agosto de 2025
CERTIFICADO RP	2025000626 del 02 de septiembre de 2025
BANCO DE PROYECTO	20250000007845 del 12 de agosto de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($14.700.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	02 de septiembre de 2025
ACTA PARCIAL 1:	$3.675.000
ACTA PARCIAL 2:	$3.675.000
VALOR POR EJECUTAR:	$7.350.000
FECHA DE TERMINACION 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de Palestina – Huila, tres (03) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI,** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del Contrato y, **JULIAN ANDRES ESPAÑA COY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.699.223 en calidad de contratista, con el fin de realizar la justificación de la modificación No 1 del Contrato en Modalidad de Prestación de Servicios No **CPS-253-20205**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.**", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de Palestina asignó recursos para la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.".**

Que, el día dos (02) de septiembre de 2025, el Municipio de Palestina suscribió el contrato de prestación de Servicios No **CPS-253-2025** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.**", con el señor **JULIAN ANDRES ESPAÑA COY.**

Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y contratista el 02 de septiembre de 2025.

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($14.700.000) M/CTE.**

Que el presupuesto inicialmente asignado se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000469, CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 –Servicios para la comunidad, Sociales y personales: FUENTE: 260401- ONCE DOC SGP OTRO SECTORES, del 12 de agosto de 2025

Que el Municipio de Palestina pagara al contratista de la Siguiente Manera:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000,00)** MCTE, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento de este ante el supervisor.

Que, el contratista y el supervisor en aras de cumplimiento del Plan de desarrollo municipal PALESTINA COMPROMISO DE TODOS y en cumplimiento del objeto contractual se requiere modificar el contrato.

Que dentro del contrato se tienen las siguientes actividades específicas contractuales:

1. *Prestar los servicios profesionales en el apoyo a la supervisión de los contratos y convenios con alcance de Proyectos de Infraestructura a cargo de la SPDE.*
2. *Asistir a las reuniones técnicas a las cuales sea convocado y en las que se discutan asuntos relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura a cargo de la SPDE.*
3. *Realizar visitas técnicas a proyectos de infraestructura a cargo de la SPDE.*
4. *Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato, según el alcance de las obligaciones específicas, en los que se consignen los resultados de cada una de esas actividades.*
5. *Responsable del concepto estructural en la revisión de licencias de construcción en sus diferentes tipos y modalidades según la normatividad municipal y nacional, así como responsable de su expedición.*
6. *Apoyo en la estructuración y seguimientos de convocatorias públicas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda.*
7. *Apoyo en la elaboración de Diseños y Presupuestos para la Estructuración de proyectos de infraestructura de baja escala.*
8. *Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico en el área de gestión documental en los diferentes procesos de contratación de la dependencia y en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.*

9. *Brindar apoyo en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, e invitaciones públicas y demás documentos del expediente contractual, para los diferentes procesos de contratación.*
10. *Revisión documental de proyectos presentados adscritos a esta dependencia*
11. *Apoyo en la elaboración de las evaluaciones de los procedimientos de contratación cuando se requiera.*
12. *Llevar y mantener el archivo del área encargada de forma permanente, organizada y actualizada teniendo en cuenta las tablas de retención documental y la normatividad vigente de archivo.*
13. *Responder por los bienes del Municipio que por motivos del cumplimiento del Contrato queden a su disposición.*
14. *Guardar la respectiva confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que se conozcan durante la ejecución del servicio, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta.*
15. *Brindar apoyo en la reacción y difusión de noticias, eventos, convocatorias y servicios a través de los canales de comunicación digitales de la alcaldía del Municipio de palestina.*
16. *Las demás que sean inherentes al Objeto Contractual y las que le sean asignadas por el alcalde y/o el Supervisor del contrato.*

Que para el presente proceso de contratación sean cancelado dos (02) actas parciales, teniendo asi el presente cuadro financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.700.000
VALOR DE ADICION	$00.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.700.000
VALOR ACTA PARCIAL 1	$3.675.000
VALOR ACTA PARCIAL 2	$3.675.000
VALOR CANCELADO PRESENTE ACTA	$7.350.000
SALDO POR EJECUTAR	$7.350.000

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.

Que, el municipio de Palestina Huila, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y en gestión realizada por el representante legal, se viene adelantando el proyecto de infraestructura cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que, el contratista y el supervisor en aras de cumplimiento del Plan de desarrollo municipal PALESTINA COMPROMISO DE TODOS y en cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir dentro de las funciones la siguiente actividad:

1- *Realizar el apoyo a la supervisión a los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y demás requeridos para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

Que para el cumplimiento y responsabilidad de la presente actividad contractual del presente proceso se requiere modificar la ***CLAUSULA 15*** *– GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.*

Que dicha solicitud es analizada por el supervisor, resaltando que en efecto el contratista invoca como fundamento para su petición, hechos que suelen ocurrir con este tipo de contratos.

Que los fines de la contratación estatal se encuentran recogidos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que cuando los servidores públicos participen en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, de acuerdo a las condiciones actuales de la región, se considera modificar el presente proceso de contratación, así intervenir y ejecutar las actividades contratadas.

Que tal acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

> *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario modificar el alcance del objeto del contrato, correspondientes a las actividades específicas contractuales y asi mismo la ***CLAUSULA 15*** – *GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO*, del contrato CPS-253-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA**", bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad, de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, el cual estipula que cuando los servidores públicos a buscar el cumplimiento

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).
[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda

de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de la ejecución del contrato.

Por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente Acta de Justificación de modificación al contrato CPS-253-2025, Quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:
Incluir dentro del alcance contractual la siguiente actividad:

1- *Realizar el apoyo a la supervisión a los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y demás requeridos para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

CLAUSULA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de vigencia del convenio y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	Pólizas de seguros	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Término de vigencia del convenio	X	

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de diciembre del 2025.

CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisor

JULIAN ANDRES ESPAÑA
JULIAN ANDRES ESPAÑA COY
Contratista

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretaria de Planeación	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO M.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**